

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (6060 "1") DE 2018

"Por la cual se designan funcionarios como Coordinadores SIIF Entidad en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Establecimientos Públicos del Sector Defensa y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades institucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en donde se compiló la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que el Decreto No. 1068 de 2015 reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el artículo 2.9.1.1.14 del citado Decreto, establece que los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones del Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

Así mismo, señala la citada disposición que en el evento en que la entidad tenga más de una Unidad Ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación Coordinadores SIIF Entidad Unidades Ejecutoras Ministerio de Defensa Nacional. Designar a los siguientes funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional como Coordinadores SIIF Entidad a nivel de Unidad Ejecutora, quienes serán el enlace oficial entre cada Entidad y el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el proceso de Administración de Usuarios en el Sistema SIIF Nación, así:

UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO DESIGNADO
Gestión General MDN	Director de Finanzas
Comando General	Jefe Sección Financiera
Ejército Nacional	Director Financiero
Armada Nacional	Director de Economía y Finanzas
Fuerza Aérea Colombiana	Director Financiero
Dirección General de Sanidad Militar	Coordinador Financiero
Dirección General Marítima	Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva	Líder Financiero
Policía Nacional	Director Administrativo y Financiero
Sanidad Policía Nacional	Director de Sanidad

PARÁGRAFO 1. En caso que se produzca cambio en la denominación del cargo mencionado en el presente acto administrativo, asumirá la Coordinación SIIF Entidad, quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. La Directora de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional será la Coordinadora SIIF de las Subunidades Gestión General, Justicia Penal Militar y Comisión Colombiana del Océano por corresponder a la Unidad Ejecutora 15-01-01 Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General; sin embargo estas Subunidades por tener asignado recursos del Presupuesto General de la Nación de forma independiente, adelantarán el proceso de contratación de dispositivos criptográficos - Token de forma independiente, implementando medidas de seguridad para la administración eficaz y eficiente en la asignación de los certificados digitales para su óptima utilización.

PARÁGRAFO 3. En caso que las Unidades mencionadas en la presente resolución le sean asignados recursos del Sistema General de Regalías y requieran la creación de usuarios externos para acceder al aplicativo del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los funcionarios designados harán las veces de Coordinador SPGR Entidad.

ARTÍCULO 2. Designación Coordinadores SIIF Entidad Policía Nacional, Establecimientos Públicos y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces en estas entidades, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones del Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

ARTICULO 3. Delegado Coordinador SIIF Entidad. Los funcionarios designados como Coordinadores SIIF Entidad a nivel de Unidad Ejecutora nombrarán un funcionario como Delegado Coordinador SIIF Entidad, quien se constituye un apoyo en la Administración de Usuarios y actúa en representación del "Coordinador SIIF Entidad" cuando éste deba ausentarse.

ARTICULO 4. Funciones Coordinador SIIF Entidad. Los Coordinadores SIIF Entidad de las Unidades Ejecutoras o sus delegados, serán responsables de la administración de

usuarios de la respectiva Unidad y de la implementación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tal fin deberán:

1. Responder por la creación y administración de usuarios.
2. A través del usuario designado con el perfil "Registrador Usuarios", el Coordinador SIIF Entidad garantizará las siguientes funciones:
 - 2.1. Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas tanto por el Administrador del Sistema, como por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, para que se tenga pleno conocimiento de las acciones a realizar en el sistema SIIF Nación, tanto en el nivel central como en sus respectivas Subunidades.
 - 2.2. Verificar las restricciones de uso del aplicativo.
 - 2.3. Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la Entidad.
 - 2.4. Mantener actualizado al Administrador del Sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.
 - 2.5. Capacitar a los usuarios SIIF nuevos, previo a su creación en el aplicativo.
 - 2.6. Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

PARÁGRAFO. Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte funcional y capacitación básica a los usuarios de las mismas.

ARTICULO 5. Medidas de Seguridad. Los delegados como Coordinador SIIF Entidad deberán dar aplicabilidad a las siguientes medidas de seguridad relacionadas con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación:

1. Implementar y cumplir las políticas y estándares de seguridad del Sistema SIIF Nación señaladas por el Comité de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.
2. Responder por la creación de usuarios en el Sistema SIIF Nación, en la respectiva Unidad Ejecutora.
3. Designar una persona a quien se le asigne la cuenta de usuario con perfil "Registrador Usuarios", quien será el responsable de registrar en el sistema las solicitudes de creación y modificación de los usuarios de la entidad, autorizados por el Coordinador SIIF de la Entidad. Así mismo, realizar el trámite oportuno para designar uno que lo sustituya en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.
4. Firmar las solicitudes de Administración de Usuarios que estén debidamente soportadas documentalmente.
5. Garantizar que toda persona a la cual se le crea una cuenta para el acceso al SIIF Nación, sea capacitada en el uso del aplicativo de acuerdo a las funciones a desempeñar.

6. Verificar que toda cuenta de usuario y las restricciones asociadas (niveles de acceso a la información del SIIF Nación), estén acordes con las funciones que desempeña el usuario en la Unidad o Subunidad Ejecutora.
7. Definir mecanismos de protección apropiados, los cuales garanticen que sólo debe acceder al Sistema SIIF Nación el personal autorizado, vinculado a la Unidad o Subunidad Ejecutora y que requiera utilizar el sistema para el cumplimiento de sus funciones.
8. Tramitar oportunamente las novedades de usuarios cuando le sean cambiadas las funciones o se retiren temporalmente o permanentemente de la Unidad o Subunidad Ejecutora, tanto en el Sistema SIIF Nación, como en las entidades certificadoras.
9. Velar para que sea verificada en forma periódica la fecha de expiración de los usuarios y de los correspondientes certificados digitales, así como efectuar los registros de actualización oportunamente en el sistema, con el fin de evitar que se desactiven en fechas importantes para efectuar registros en el sistema.
10. Adelantar el proceso de contratación de dispositivos criptográficos Token en forma oportuna, para garantizar la disponibilidad de los mismos y su respectiva renovación (control de expiración).
11. Administrar eficaz y eficientemente la asignación de los certificados digitales para su óptima utilización.
12. Mantener un archivo documental físico o virtual de los usuarios creados y modificados en el Sistema SIIF Nación.
13. Brindar soporte funcional a los usuarios creados en el aplicativo SIIF Nación de la respectiva Unidad, así mismo, coordinar soporte técnico con la respectiva área de sistemas de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

ARTICULO 6. Soporte Técnico. Al interior de cada Unidad Ejecutora la Oficina Asesora de Sistemas o quien haga sus veces, darán apoyo y soporte técnico a los usuarios SIIF Nación, con relación a los siguientes aspectos:

1. La configuración de los componentes tecnológicos que garantizan a los usuarios el acceso al SIIF Nación.
2. Proporcionar soporte en la instalación y uso de certificados digitales y colaborar con la persona o grupo asignado, en el proceso de solución del problema.
3. Cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.
4. Divulgar la documentación generada por el Administrador Técnico del Sistema, para los usuarios del SIIF Nación.
5. Registrar ante el Administrador SIIF la designación como Soporte Técnico de acuerdo con los formatos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene establecido para tal fin. El registro lo debe realizar a través del usuario con el perfil "Registrador de usuarios".

ARTÍCULO 7. Registro ante el Administrador SIIF. El usuario con el perfil "Registrador de usuarios" debe informar las designaciones de Coordinador SIIF Entidad, Coordinador delegado y Soporte Técnico, ante el Administrador SIIF Nación mediante los formatos y

21 AGO 2018

documentación soporte que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene establecido para tal fin, e informar a la Dirección de Finanzas.

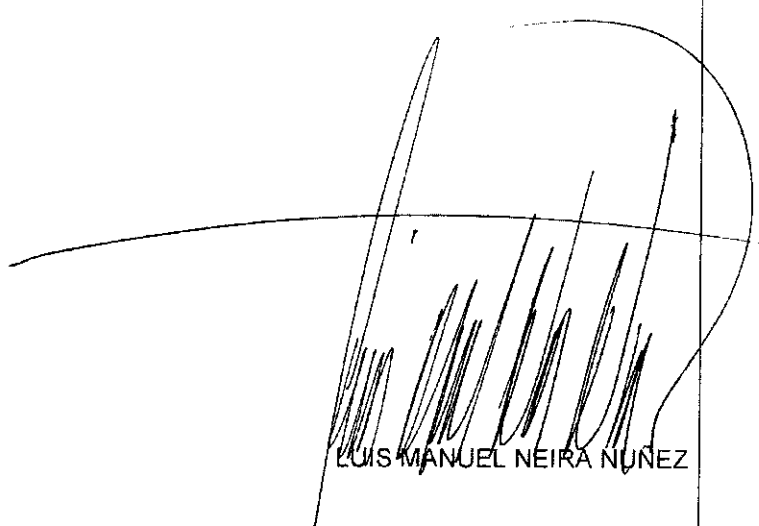
PARÁGRAFO. Cada vez que se presente cambio de Coordinador SIIF Entidad, Coordinador Delegado o Soporte Técnico, las Unidades Ejecutoras deben informar al Administrador SIIF mediante los formatos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene establecido para tal fin, e informar a la Dirección de Finanzas.

ARTICULO 8. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Ministerial No. 49 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 21 AGO 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,



LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ

